

RESOLUCIÓN NÚMERO 000354 DEL 13/3/2026 20:5:16**“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba”****EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Numeral 15 del Artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2098 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020986), modificado mediante Acuerdo No. 37 del 17 de febrero de 2022, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección No. 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos, con base en los resultados totales del concurso, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo No. 2098 del 28 de septiembre de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 8079 del 14 de Marzo de 2024**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacante/s definitiva/s del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9**, identificado con el código OPEC No. **170411**, modalidad **ABIERTO** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección No. 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que el Artículo Primero de la **Resolución No. 8079 del 14 de Marzo de 2024**, conformó la lista de legibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención en la que se señala en la posición **Nº 6** al(a) señor(a) **RUBILMA ARDILA GUALDRON** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.901.649** y que dicha resolución cobró firmeza individual el pasado 27 de marzo de 2024.

Que mediante Oficio 2024RS049627 del 05 de abril de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la citada resolución.

Que mediante comunicado No. 384261 03 de diciembre de 2025, autorizó el nombramiento en estricto orden de mérito al(a) señor(a) **RUBILMA ARDILA GUALDRON** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.901.649**.

Que, en virtud de lo anterior, mediante **Resolución No. 000041 del 26 de enero de 2026**, se nombró en periodo de prueba al(a) señor(a) **RUBILMA ARDILA GUALDRON**,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000354 DEL 13/3/2026 20:5:16

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba”

identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.901.649**, en el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN** adscrita a la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.5.1.6 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor(a) **RUBILMA ARDILA GUALDRON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.901.649**, tenía como plazo diez (10) días contados a partir de la comunicación, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante comunicación del 27 de enero de 2026, la Subdirectora Administrativa(e) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, procedió a comunicar a través del correo del Grupo de Administración de Personal grupoadministraciondepersonal@uspec.gov.co, el contenido de la **Resolución No. 000041 del 26 de enero de 2026**, enviado al correo electrónico suministrado por la misma.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, en atención al principio de publicidad incorpora en la página de la Entidad todos los actos administrativos de nombramiento, los cuales pueden ser verificados por la ciudadanía en general y que están disponibles en el siguiente link <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-administrativa/gestion-talento-humano/nombramiento-de-servidores>

Que, mediante correo electrónico del 02 de febrero de 2026, el(a) señor(a) **RUBILMA ARDILA GUALDRON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37901649**, manifestó rechazo del nombramiento en periodo de prueba del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN** adscrita a la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que el Numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, prevé:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1.La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente Título. (...).”

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario así mismo, efectuar la provisión definitiva del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, a través de la lista de elegibles conformada para tal efecto, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.20.2.23 del Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 11 del Acuerdo No. 19 de 2024, en caso de presentarse alguna de las situaciones descritas por el Artículo 12 del Acuerdo anteriormente mencionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000354 DEL 13/3/2026 20:5:16

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba”

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **RUBILMA ARDILA GUALDRON** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.901.649**, efectuado mediante **Resolución No. 000041 del 26 de enero de 2026**, del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN** adscrita a la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTÍCULO 2. Efectuar la provisión definitiva del referido cargo, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de uso de listas de elegibles emitida por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.20.2.23 del Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 11 del Acuerdo No. 19 de 2024.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de esta Resolución al(a) señor(a) **RUBILMA ARDILA GUALDRON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.901.649** al correo electrónico rubilma2009@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 13/3/2026 20:5:16



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

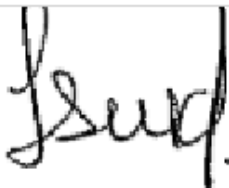
Elaboró: Jully Viviana Bustos Bohórquez.-Subdirectora Administrativa (e)I.

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate.- Directora Administrativa y Financiera (e).

Control de legalidad: Daniela Andrea Paez Díaz.-Coordinadora del Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía.-Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)/Asesor Dirección General

Revisó: Carlos Andrés Vargas Vargas -Contratista Dirección General

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	3/10/2026 10:44:21 PM	
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	3/10/2026 10:46:45 PM	
REVISOR	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	3/12/2026 5:26:28 PM	
REVISOR	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	3/13/2026 8:55:32 AM	
REVISOR	CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS CONTRATISTA	3/13/2026 5:17:14 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	3/13/2026 8:05:05 PM	